

EXTERNO

Índice AI: AMR 44/09/97/s

AU 238/97

28 de julio de 1997

Temor por la seguridad, ejecución extrajudicial, posibles «desapariciones»

PANAMA/COLOMBIA

**José Ignacio Acevedo
Marcos Torres
Román Antonio Zapata
Cipriano García**

**Y miembros de la Asociación Regional para las Migraciones Forzadas (ARMIF) y de
Asistencia Legal Alternativa de Panamá**

Amnistía Internacional siente grave preocupación ante el hecho de que el gobierno panameño no garantice la seguridad de los refugiados colombianos que viven en las proximidades de la frontera con Colombia, como tampoco la de los pobladores de la región que les han prestado su ayuda. A esta situación se ha llegado tras las constantes incursiones que, según los informes recibidos, efectivos de fuerzas paramilitares colombianas vienen realizando en territorio panameño, que se han saldado con la posible ejecución extrajudicial de al menos dos personas, la «desaparición» de otras dos y multitud de amenazas a la población local.

El 24 de junio de 1997, al menos un centenar de presuntos miembros del grupo paramilitar colombiano conocido como Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) irrumpieron en la comunidad de Yapé, distrito de Pinogana, en la provincia de Darién. Según los informes disponibles, estos efectivos mataron a José Ignacio Acevedo y secuestraron a Marcos Torres y a Román Antonio Zapata, cuyo paradero sigue sin conocerse. También amenazaron a la comunidad por la ayuda que había prestado a refugiados colombianos. Los grupos paramilitares, que actúan con el apoyo del Ejército Colombiano y cuentan con su coordinación, frecuentemente han calificado de simpatizantes de la guerrilla a quienes se han visto desplazados por el conflicto en Colombia. Estas acusaciones con frecuencia han ido seguidas de graves violaciones de los derechos humanos.

El 6 de julio de 1997, Cipriano García, ciudadano panameño, fue hallado muerto. Había sido secuestrado de su comunidad de Yaviza unos días antes. Testigos de la localidad han informado haber visto hombres armados en la zona. Posteriormente fueron identificados como efectivos de fuerzas paramilitares colombianas. Los letreros pintados en los muros de la iglesia, de la escuela y de viviendas de la localidad indican que efectivamente se trataba de grupos paramilitares colombianos.

Por otra parte, Amnistía Internacional expresa su más profunda inquietud ante las recientes declaraciones formuladas por autoridades del gobierno panameño y de las fuerzas de seguridad, mediante las que se ha tratado de desacreditar la labor de los grupos locales para la defensa de los derechos humanos que han estado proporcionando asistencia letrada y ayuda humanitaria a refugiados colombianos. Según la información disponible, el 13 de julio, el director de la Policía Nacional, José Luis Sosa, y el director del Consejo Nacional de Seguridad, Gabriel Castro, declararon al periódico *La Prensa*: «Estos grupos de derechos humanos, ligados a la Coordinadora Popular para la Defensa de los Derechos Humanos, evidentemente apoyan la guerrilla colombiana y por eso culpan de los atropellos a los paramilitares». Asimismo, Raúl Montenegro, Ministro de Gobierno y Justicia, manifestó: «Las organizaciones no gubernamentales que realizan misiones humanitarias en el área, son grupos alarmistas que viven del problema y lo que buscan es atemorizar a la población».

Estas declaraciones socavan gravemente la labor de estos grupos que trabajan por defender los derechos humanos y se pone con ellas en peligro a sus integrantes.

INFORMACIÓN GENERAL

A lo largo del pasado año, centenares de personas de la región de Urabá, en Colombia, se dirigieron a Panamá en busca de refugio tras las ofensivas en gran escala emprendidas por el ejército y las fuerzas paramilitares, así como para huir de los abusos del derecho humanitario internacional perpetrados por los grupos de oposición armada. A pesar de la intervención de la comunidad internacional y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), las autoridades panameñas repatriaron a la fuerza a varios centenares de refugiados violando claramente las obligaciones que con respecto a los derechos humanos tienen internacionalmente contraídas en aplicación de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, cuyo artículo 33.1 afirma: «Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas».

Los paramilitares colombianos han cruzado la frontera en varias ocasiones y han cometido violaciones de derechos humanos, entre ellas ejecuciones extrajudiciales, contra refugiados colombianos y ciudadanos panameños.

Si desean más información sobre este asunto deben consultar el documento *Panamá/Colombia: Refugiados: el derecho a escapar de la muerte* (Índice AI: AMR 44/06/97/s), publicado por Amnistía Internacional en junio de 1997, y la Acción EXTRA 50/97, del 14 de abril de 1997, junto con sus seguimientos fechados el 21 de abril de 1997 y el 8 de mayo de 1997.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax y cartas urgentes y por vía aérea en español o en el propio idioma del remitente:

A las autoridades panameñas

- expresando su preocupación por estas últimas incursiones de grupos paramilitares colombianos, e instando al gobierno de Panamá a que adopte todas las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de las comunidades y de los refugiados colombianos que viven en las zonas fronterizas;
- manifestando honda preocupación por los informes según los cuales autoridades gubernamentales han realizado declaraciones que desacreditan la legítima labor de los grupos de derechos humanos que proporcionan asistencia a los refugiados colombianos, e instando al gobierno a que garantice la seguridad de todos los observadores de derechos humanos que trabajan con refugiados.

A las autoridades colombianas

- expresando grave preocupación por la última incursión de grupos paramilitares en territorio panameño, y formulando un llamamiento a las autoridades colombianas para que investiguen el incidente de forma exhaustiva;
- instando a que se emprendan investigaciones plenas e imparciales sobre los vínculos existentes entre las fuerzas de seguridad y los grupos paramilitares, y que los miembros de las fuerzas de seguridad que colaboran con ellos sean procesados;
- instando a las autoridades a que actúen consecuentemente con las declaraciones gubernamentales y desmantelen todos los grupos paramilitares.

LLAMAMIENTOS A:1) Presidente de la República de Panamá

S.E. Ernesto Pérez Balladares
 Presidente de la República
 Palacio Presidencial
 Valija 50, Panamá 1, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Telegramas: Presidente Balladares, Panamá

Télex: 2770 PRESIPA PG

Fax: + 507 2 27-6818

Tratamiento Sr. Presidente / Dear President

2) Ministro de Gobierno y Justicia de Panamá

Sr. Raúl Montenegro
 Ministro de Gobierno y Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia
 Apartado 1628, Panamá 1, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Telegramas: Ministro de Gobierno y Justicia, Panamá

Télex: 2746

Fax: + 507 2 12-0372

Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister

3) Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá

Sr. Gabriel Lewis Galindo
 Ministro de Relaciones Exteriores
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 C. 34 Plaza Porras, Panamá 4, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Telegramas: Ministro de relaciones Exteriores, Panamá

Télex: 2771 EXTPAN PG

Fax: + 507 2 11-0416

Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister

Presidente de Colombia:

Señor Presidente Ernesto Samper Pizano
 Presidente de la República
 Palacio de Nariño
 carrera 8 No. 7-26
 Santafé de Bogotá, Colombia

Telegramas: President Samper Pizano, Bogotá, Colombia

Télex: 44281 PALP CO

Fax: + 57 1 284 2186/57 1 286 3782/57 1 289 3377/57 1 286 7434

Correo Electrónico:

esamper@presidencia.gov.co

Tratamiento: Excelentísimo Sr. Presidente / Dear President Samper

Ministerio del Interior de Colombia:

Dr. Carlos Holmes Trujillo García
 Ministro del Interior
 Ministerio del Interior
 Carrera 8, No.8-09, Piso 2
 Santafé de Bogotá
 COLOMBIA

Telegramas: Ministro del Interior, Bogota, Colombia

Télex: 45406 MINGO CO

Fax: + 57 1 286 6524/57 1 281 5884/57 1 284 0214/57 1 286 0053

Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister

COPIAS A:1) Organización de Derechos Humanos

Srs Centro de Investigación de los Derechos Humanos y Socorro Jurídico de Panamá
 Apartado Postal 10215, Panamá 4, PANAMÁ

2) Organización de Derechos Humanos

Sres Asociación Regional para Las Migraciones Forzadas
 Apartado 862 -C.P. 2050 San Pedro de Montes de Oca
 San José, Costa Rica
Fax: +506 255 0733

y a la representación diplomática de Panamá acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después del 8 de septiembre de 1997.